RESOLUCIÓN No. 0001-ARC-CBNL02-2026
(07 DE ENERO DE 2026)

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0001-ARC-CBNL02-2025

La señora Comandante de la Base Naval No.2 ARC "Málaga" debidamente nombrada mediante Resolución No. 1204 del 01 de diciembre de 2022 y acta de posesión N° 004 del 23 de enero de 2023, facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial No.4130 del 16 de junio 2022 "Manual de Contratación y Convenios" modificada parcialmente por la Resolución Ministerial No.4213 del 13 de octubre 2023, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, subsección 4 "contratación directa", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación la contratación directa", articulo 2.2.1.2.1.4.9. "Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional -Base Naval No. 2 ARC "Málaga", está interesada en contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ABOGADA PARA ASESORAR JURÍDICAMENTE PROCEDIMIENTOS EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL Y EN GENERAL LAS GESTIONES ADELANTADAS POR LA BASE NAVAL No.2 ARC "MÁLAGA" DE LA ARMADA NACIONAL**, de acuerdo con las especificaciones descritas, por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTO SESENTA Y SEIS PESOS ($53.666.666)** M/CTE, incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan, monto respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9326 del 05 de enero 2026.

Que conforme al numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 1 "PLANEACIÓN", artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, la Señora CFLADM Diana Catalina Calderon, en calidad de Gerente de Proyecto, mediante estudio previo cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ABOGADA PARA ASESORAR JURÍDICAMENTE PROCEDIMIENTOS EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL Y EN GENERAL LAS GESTIONES ADELANTADAS POR LA BASE NAVAL No.2 ARC "MÁLAGA" DE LA ARMADA NACIONAL"**, de acuerdo con las especificaciones descritas del presente estudio", expone la necesidad institucional de adelantar la contratación en trato, con fundamento en las siguientes argumentaciones:

El procedimiento establecido por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, para suscribir los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, es el de contratación directa, para el cual, de acuerdo con las citadas normas deben seguirse los siguientes parámetros:

- Debe justificarse de manera previa a la apertura del proceso, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.
- Contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato.
- La persona natural o jurídica con la que se contrate debe tener la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área u objeto a contratar.
- No es necesario haber obtenido previamente varias ofertas, pero el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Para dar cumplimiento a la función señalada con antelación, el Departamento de Administración de la Base Naval No.2 ARC "Málaga" de la Armada Nacional, requiere la contratación de un abogado con idoneidad y experiencia, que brinde sus servicios profesionales, asesorando las gestiones pre, contractual y post contractual de los procesos llevados a cabo por la Base Naval No.2 ARC "Málaga", de acuerdo con lo indicado por la normatividad existente en materia de contratación estatal en Colombia, en concordancia con los lineamientos impartidos la Presidencia de la República, la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente-, el Ministerio de

Defensa Nacional y la Armada Nacional.

De conformidad con la certificación emitida por el Jefe del Departamento de Personal BNL02 en el cual informa que “Verificada la TOE de la Base Naval No.2 ARC “Málaga” (Código T.O.E. No. 34452-18) se evidencia que actualmente en la Base Naval solo se cuenta con un (01) asesora jurídica, existiendo una falencia de asesores jurídicos, para satisfacer la necesidad acuerdo con lo establecido en el presupuesto que compromete esta Unidad 10000SMLMV, cuyo trámite oportuno se ve impactado por la falta de personal en el área jurídica y la carga de trabajo del personal de planta, es de indicar que la unidad solo cuenta con dos asesores jurídicos para la delegación que es de 10000 SMLMV, aumentando así el déficit de personal idóneo que adelante las actividades jurídicas contractuales.

En virtud de lo anterior, se requiere contratar un asesor jurídico que coopere con las metas establecidas por el mando Naval y adelante de forma coordinada con el actual asesor jurídico todas las actividades que permitan garantizar y optimizar la gestión contractual de la unidad delegataria sometida al cumplimento idóneo de los principios y normas rectoras del Estatuto General de la Contratación Estatal, misma forma acuerdo asignaciones presupuestales se debe propender por el compromiso de los recursos que satisfacen las necesidades de las unidades propias del pacífico colombiano, lo anterior es de importancia su contratación teniendo en cuenta lo indicado en la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales) establece que durante los cuatro (4) meses previos a la elección presidencial y hasta la realización de esta, los entes del Estado tienen prohibido celebrar contratos en la modalidad de contratación directa, según la Circular Externa 006 de 2025 de *Colombia Compra Eficiente*, la restricción general a la contratación directa inicia el 31 de enero de 2026 y se extiende hasta al menos el 31 de mayo de 2026 (o hasta el 21 de junio de 2026 si hay segunda vuelta electoral). Esta circular detalló los lineamientos para aplicar las prohibiciones de los artículos 33 y 38 de la Ley 996 de 2005 y exhorta a las entidades públicas a planificar con anticipación la ejecución de sus funciones contractuales frente a estas restricciones.

Con la contratación de una abogada se presume el cumplimiento de la normativa y circulares oficiales que exhortan a las entidades a adoptar una adecuada planeación contractual para garantizar la continuidad de los servicios y funciones, así como el cumplimiento de la misión institucional frente a un marco restrictivo que limita la contratación directa. Esta planeación debe contemplar estudios técnicos, criterios de selección y ajuste a instrumentos válidos ante la entrada en vigor de la Ley de Garantías.

En este contexto, la intervención de un profesional del derecho con formación y experiencia en contratación estatal resulta imprescindible para asegurar la correcta estructuración jurídica de los procesos incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones, optimizando los tiempos de análisis, verificación y documentación exigidos por la normativa aplicable. Su acompañamiento permite agilizar la celebración de las contrataciones directas previamente planificadas, garantizando su perfeccionamiento antes del inicio de las restricciones y evitando traumatismos administrativos derivados de la imposibilidad de contratar oportunamente bienes o servicios esenciales para la operación de la entidad.

Así las cosas, las razones por las cuales se solicita la contratación de la profesional **LISETH PATRICIA MENDOZA CARO**, identificada con C.C 55.312.089 expedida en Barranquilla, atendiendo los requisitos de las normas citadas con antelación son:

IDONEIDAD

FORMACIÓN ACADÉMICA

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TÍTULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO	SOPORTES
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO	ABOGADA	20/10/2007	DIPLOMA Y ACTA DE GRADO
UNIVERSIDAD DE LA SABANA	MAESTRIA EN CONTRATACIÓN ESTATAL	27/08/2024	

EXPERIENCIA.

ENTIDAD	ACTIVIDAD DESARROLLADA	INCIO	FINAL	TIEMPO	SOPORTES
ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC ORINOQUIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA BASE NAVAL No. 5 ARC ORINOQUIA DE A ARMADA NACIONAL	ENERO 2025	DICIEMBRE 2025	DOCE (12) MESES	CONTRATO
ARMADA NACIONAL BASE NAVA ARC MÁLAGA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ASESORA JURÍDICA EN CONTRATACIÓN ESTATAL	ENERO 2025	DICIEMBRE 2025	DOCE (12) MESES	CONTRATO

JEFATURA OPERACIONES LOGÍSTICAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ASESORA JURÍDICA EN CONTRATACIÓN ESTATAL	SEPTIEMBRE 2025	DICIEMBRE 2025	CUATRO (04) MESES	CONTRATO
ARMADA NACIONAL BASE NAVA ARC MÁLAGA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ASESORA JURÍDICA EN CONTRATACIÓN ESTATAL	SEPTIEMBRE 2024	DICIEMBRE 2024	CUATRO (4) MESES	CONTRATO
ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC ORINOQUIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA BASE NAVAL No. 5 ARC ORINOQUIA DE A ARMADA NACIONAL	SEPTIEMBRE 2024	DICIEMBRE 2024	CUATRO (4) MESES	CONTRATO
ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ORINOQUIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA BASE NAVAL No. 5 ARC ORINOQUIA DE A ARMADA NACIONAL	NOVIEMBRE 2023	DICIEMBRE 2023	DOS (2) MESES	CONTRATO
ESCUELA DE FORMACIÓN DE INFANTERÍA DE MARINA	DOCENTE DERECHO ADMINISTRATIVO	FEBRERO 2023	MAYO 2023	CUATRO (4) MESES	RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO
BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO LOGÍSTICO BCAI6	ASESORA JURÍDICA DE CONTRATACIÓN ESTATAL POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	AGOSTO 2022	OCTUBRE 2022	DOS (2) MESES	CONTRATO
JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS DIGEC	ASESORA JURÍDICA DE CONTRATACIÓN ESTATAL POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	JUNIO 2022	DICIEMBRE 2022	SIETE (7) MESES	CONTRATO
BASE NAVAL ARC BOLÍVAR	ASESORA JURÍDICA DE CONTRATACION ESTATAL POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	OCTUBRE 2021	DICIEMBRE 2021	TRES (3) MESES	CONTRATO
HOSPITAL ESE SAN ANDRÉS DE TUMACO	DIRECTORA CONTRATACIÓN	MARZO 2021	JUNIO 2021	TRES (3) MESES	CERTIFICACIÓN LABORAL
BASE NAVAL ARC MÁLAGA	JEFE DE CONTRATOS OFICIAL NAVAL	ENERO 2017	ENERO 2019	24 MESES	TIEMPO DE SERVICIO
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA	JEFE DE CONTRATOS OFICIAL NAVAL	JUNIO 2015	DICIEMBRE 2017	30 MESES	TIEMPO DE SERVICIO
COMANDO GUARDACOSTAS DEL AMAZONAS	ASESORA JURÍDICA OFICIAL NAVAL	DICIEMBRE 2013	JUNIO 2015	30 MESES	TIEMPO DE SERVICIO
BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No 52	ASESORA JURÍDICA OFICIAL NAVAL	DICIEMBRE 2010	DICIEMBRE 2013	36 MESES	Certificaciones y contrato

OTRAS COMPETENCIAS:

COMPETENCIAS REQUERIDO	COMPETENCIAS PROFESIONAL PROPUESTO
Trabajo en equipo	SI
Comunicación efectiva	SI
Manejo plataforma SECOP II	SI

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

a) Manejo de la información
b) Adaptación al cambio
c) Disciplina
d) Relaciones interpersonales
e) Colaboración
f) Trabajo en equipo

OTRAS COMPETENCIAS

a) Comunicación efectiva.
b) Búsqueda de información.
c) Capacidad en el manejo del tiempo.
d) Manejo de sistemas (Word, Excel, etc.).
e) Conocimiento procedimientos procesos contenciosos administrativos.
f) Conocimiento en derecho administrativo y litigioso.

Que de conformidad con lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Por Medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, SUBSECCIÓN 4 “Contratación Directa”, artículos 2.2.1.2.1.4.1. “Acto administrativo de justificación la contratación directa”, 2.2.1.2.1.4.9. “prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”, la Base Naval

No.2 ARC “Málaga”, estima procedente adelantar proceso de Contratación Directa.

Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio del 2022, delegó la competencia para celebrar todo tipo de contratos cuya cuantía se encuentre comprendida entre 0 y 10.000 SMMLV (Título II artículo 6, numeral 6.1.), en el Comandante de la Base Naval No.2 ARC “Málaga”, delegación que le permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de contratación, entre ellos de que allí se encuentran descritas.

Que, por lo anteriormente expuesto, el comandante de la Base Naval No.2 ARC “Málaga” de la Armada Nacional, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la APERTURA del proceso de contratación directa No. 0001-ARC-CBNL02-2026, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ABOGADA PARA ASESORAR JURÍDICAMENTE PROCEDIMIENTOS EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL Y EN GENERAL LAS GESTIONES ADELANTADAS POR LA BASE NAVAL No.2 ARC “MÁLAGA” DE LA ARMADA NACIONAL**, por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTO SESENTA Y SEIS PESOS ($53.666.666)** M/CTE, incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan, monto respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9326 del 05 de enero 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar la Invitación en el proceso contractual a la Dra. **LISETH PATRICIA MENDOZA CARO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 55.312.089 expedida en Barranquilla, aplicando para ello la causal establecida en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 26 de mayo 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios y documentos previos de esta contratación estarán disponibles en la página: www.colombiacompra.go.co SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bahía Málaga, a los ocho (08) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

COMANDANTE BASE NAVAL No.2 ARC “MÁLAGA”

CFLADM Catalina Calderón Cifuentes Jefe
Departamento de Administración BNL02.

CCLADM Camilo Duarte Medina
Jefe de Adquisiciones BNL02.

TNADER Gómez Santana Nathalia
Asesora Jurídica de Contratos BNL02

MA2LAA Sierra Bertel Luis
Ejecutivo de Contratos BNL02